

BUIN, 21 de Enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 200 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 17** de fecha 10 de Enero de 2019, a través del cual el Sr. Alcalde(S) requiere a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto al Programa denominado **Gestión Público Privada**.

3.- El **Memorándum N° 63**, de fecha 17 de Enero de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **Gestión Público Privada**.

4.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Gestión Público Privada**, a cargo de la Administración Municipal, el cual tendrá una vigencia desde el 01 de Enero de 2019 al 30 de Junio de 2019; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades de la comunidad, a través de un programa tendiente a realizar un trabajo entre el sector privado, medianas empresas y microempresarios con la Municipalidad de Buin, con la finalidad de promover la participación y desarrollo en lo económico, social y cultural de los vecinos de la Comuna.

3.- El programa es financiado con fondos Municipales, imputándose a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.006	\$ 17.333.334.-	220601

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IVR. VZS. ATP(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Gestión Público Privada.doc



CENTRO DE COSTO:

PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS 2019

DIRECCIÓN	: ADMINISTRACION MUNICIPAL
OFICINA	: ADMINISTRACION MUNICIPAL
PROGRAMA	: GESTIÓN PÚBLICO PRIVADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: PROPIO
ENCARGADO	: CARLOS MELELLI
PERSONAL DE APOYO	: HÉCTOR BENEVENTTI, PROFESIONALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS.

I. FUNDAMENTACIÓN:

Las organizaciones Publicas definen sus grupos de intereses dependiendo de los requerimientos que ellos realizan y que sean acorde a su proyecto organizacional, por lo cual es gravitante que se generen alianzas entre el área publica y el sector privado de la comuna y fuera de esta, con que se permita la vinculación con la Municipalidad de Buin para el desarrollo social e integral de comunidad.

Entiendo que la participación de la comunidad es prioritaria para esta administración y por ende la importancia sus grupos de interés que abarcan gran parte de la población de la Comunidad Buinense, estos pueden ser de distintas organizaciones, con o sin lucro, comunidades vecinales, ambientales, laborales, sociales entre otras.

II. OBJETIVO GENERAL:

El programa tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades de la comunidad, a través de un programa tendiente a realizar un trabajo entre el sector privado, medianas empresas y microempresarios con la Municipalidad de Buin, con el fin de promover la participación y desarrollo en lo económico, social y cultural de los vecinos de la Comuna.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A través de la continuidad de un programa de desarrollo social que estará tendiente a vinculación con el sector privados, las Pymes y los microempresarios de la zona y de la región con la Municipalidad de Buin, se generan diversas acciones de vinculación las cuales serán



Ilustre Municipalidad
de Buin

mesas de trabajos, reuniones, actividades territoriales entre otras con la finalidad de generar un apoyo constante para el desarrollo de proyectos de inversión social que ejecutaran durante el año 2019, estos proyectos o acciones vinculantes con la comunidad podrán ser en directo beneficio del desarrollo cultural, turismo, deporte entre otras que se puedan desarrollando que sean en concordancia con el presente programa.

Por otra parte se realizará durante el año 2019, acciones de acercamiento con el sector privado en directa vinculación con la comuna de Buin, con el fin de dar valor agregado a las acciones o actividades que se desarrollan en las diversas localidad de Buin.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Para el año 2019 el Programa ha centrado su ámbito de acción en entregar generar acciones orientadas a satisfacer o darle valor agregado a las actividades y/o necesidades de la empresas además de la comunidad con especial focalización en las zonas alejadas del centro de Buin además de ser participe activo en los programas territoriales existentes que desarrolla la Municipalidad de Buin.

Se entenderá por beneficiario, todas las personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro que participen en las actividades (mesas de trabajo, reuniones de planificaciones, actividades territoriales) organizadas por la Municipalidad de Buin.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividades / tareas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Programación	X	X	X	X	X	X
Ejecución	X	X	X	X	X	X

VI. METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Para realizar las metas e indicadores que se utilizara para la evaluación al programa se desarrollara durante el año 2019, realizara a través de un sistema que permitirá la construcción de metas e indicadores de evaluación, a partir del comportamiento de participación en las diversas acciones atención y reuniones que desarrollaran durante el periodo año 2019 , en cuanto a la medición a través de mediante fórmulas que determinan



Ilustre Municipalidad
de Buin

porcentajes que se constituyen en metas por cantidades de empresas ubicadas en la comuna de Buin, versus ejecución de actividades realizadas en la comunidad que va en director actuar al desarrollo territorial o desarrollo de las personas que viven en la comuna de Buin.

Para poder desarrollar las metas se realizará el levantamiento de las empresas ubicadas en la comuna, versus la cantidad de acciones tomadas por el programa tomándose como la cantidad total el 100% de participación.

De igual forma, estas metas pueden ser modificadas, se pueden agregar otras metas o eliminar aquellas que no sean relevantes para el municipio, de acuerdo a su propio marco de políticas y estrategias municipales.

VII. PRESUPUESTO (sólo debe ser llenado por SECPLA)



VIII. PLAN DE COMPRAS (sólo debe ser llenado por SECPLA)

DIRECTOR

ENCARGADO DE PROGRAMA